

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LABORALES PARA 2018 DE CATALUNYA

El pasado día 25 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), la ORDEN TSF/10/2017, por la cual se establece el **calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 de Catalunya**.

Las fiestas laborales para el próximo año son:

- 1 de enero: Año Nuevo
- 6 de enero: Reyes
- 30 de marzo: Viernes Santo
- 2 de abril: Lunes de Pascua Florida
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto: la Asunción
- 11 de septiembre: Fiesta Nacional de Catalunya
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre: Todos los Santos
- 6 de diciembre: Día de la Constitución
- 8 de diciembre: la Inmaculada
- 25 de diciembre: Navidad
- 26 de diciembre: Sant Esteve

De las trece fiestas mencionadas hay una, a elegir entre el 2 de abril (Lunes de Pascua Florida) y el 26 de diciembre (Sant Esteve), que tiene el carácter de recuperable. Las otras doce son de carácter retribuido y no recuperable.

Además de las fiestas mencionadas se fijarán, mediante una Orden, dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, a propuesta de los ayuntamientos, que se aprobarán próximamente.

El calendario laboral anual tendrá efectos como calendario de días inhábiles en cuanto al cómputo de plazos administrativos en Cataluña.